



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Distribución Docente para el primer cuatrimestre del año 2026 //  
EX-2025-00974839- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Art. 58 del Estatuto Universitario, que establece que el Consejo Directivo determinará las tareas de cada uno/a de los/as docentes que integran su planta; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la Distribución Docente para el primer cuatrimestre del año 2026;

Que de acuerdo al Convenio Docente entre la FAMAF y el Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC), la Facultad incluirá al personal docente del OAC en la Distribución Docente de cada cuatrimestre;

Que se cuenta con las propuestas presentadas por los/as Coordinadores/as de las Comisiones Asesoras de Astronomía, Computación, Educación, Física y Matemática;

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado de la Facultad.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Asignar en el primer cuatrimestre del año 2026 al personal de la planta docente de esta Facultad y al personal del Observatorio Astronómico de Córdoba de la UNC, que no se encuentre en uso de licencia, las tareas docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución. Las asignaturas que allí se enumeran corresponden en su mayoría a las carreras de grado Licenciatura en Astronomía (LA), Licenciatura en Ciencias de la Computación (LCC), Licenciatura en Física (LF), Licenciatura en Hidrometeorología (LHM), Licenciatura en Matemática (LM), Licenciatura en Matemática Aplicada (LMA), Profesorado en Física (PF) y Profesorado en Matemática (PM), y a las carreras de posgrado Doctorado en Astronomía, Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Física y Doctorado en Matemática.

ARTÍCULO 2º: Asignar doble tarea docente, en el primer cuatrimestre del año 2026, a Mario Gabriel ABADI, Eldo Edgardo AVILA, Damián BARSOTTI, Luciana BENOTTI, Lisandro BULJUBASICH GENTILETTI, Iván Heriberto BUSTOS FIERRO, Juan Bautista CABRAL, Leandro Roberto CAGLIERO, Alejo Cristian CARRERAS, Carolina Andrea CHAVERO, Pedro Ruben D'ARGENIO, María Eugenia DIAZ, Martín Ariel DOMINGUEZ, Raúl Alberto FERVARI, Juan Andrés FRAIRE, Agustín GARCIA IGLESIAS, GRAMAGLIA, Héctor Luis, Fernando Eduardo MENZAQUE, Manuel Enrique MERCHAN, Omar OSENDÁ, María Inés PACHARONI, Ricardo Alberto PODESTÁ, Carlos Alberto VALOTTO, Sonia Vanesa VERA, Cynthia Eugenia WILL y Arnaldo Ariel ZANDIVAREZ, motivo por el cual no se les asignarán tareas docentes durante el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 3º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Noelia BAJALES LUNA, María Laura Rita BARBERIS, Laura BRANDAN BRIONES, Ana Karina CHATTAH, Gustavo Daniel DOTTI, Marcos Miguel ORIGLIA, Marcos Luis SALVAI y Agustín SIGAL comprometiéndose a cumplir doble tarea docente en el segundo cuatrimestre de 2026.

ARTÍCULO 4º: Asignar doble tarea docente, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Andrea Lilén GALLO, Agustín Miguel LAPROVITTA y César Germán MAGLIONE por encontrarse designados/as en dos cargos docentes. Asignar triple tarea docente a María Belén MARZOLA CORONEL y Demetrio Martín VILELA por encontrarse designados/as en tres cargos docentes.

ARTÍCULO 5º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre de 2026, a Valeria Nair CANTERO por destinarse dicha carga para la Coordinación del Curso de Nivelación Intensivo 2026.

ARTÍCULO 6º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre de 2026, a Facundo RODRIGUEZ por destinarse dicha carga a la Dirección de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico.

ARTÍCULO 7º: Reconocer como carga anexa las horas adicionales que demanda el dictado de las materias “Didáctica Especial y Taller de Física”, “Didáctica Especial y Taller de Matemática”, “Metodología y Práctica de la Enseñanza” (de ambos Profesorados) a los/as docentes Daniela ANTUNEZ, Laura María BUTELER, Araceli COIRINI CARRERAS, Enrique Andrés COLEONI, Bruno José DANIELO, Luciano Nicolás FERRUFINO, José Nicolás GEREZ CUEVAS, Aníbal Darío GIMÉNEZ y María del Valle MINA.

Asignar, durante el primer cuatrimestre del año 2026, las siguientes tareas como carga anexa:

- Carolina Andrea CHAVERO: coordinación de la asignatura “Análisis Matemático I / Cálculo I (LCC, LHM / LMA)”.
- Andrés RUDERMAN: dictado del Curso de Posgrado “Electroquímica para sistemas de almacenamiento de energía”.

ARTÍCULO 8º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Andrea Verónica AHUMADA, Iván Ezequiel ANGIONO, Esteban ANOARDO, Carlos Eduardo ARECES, Guillermo Víctor GOLDES y Elvio Ángel PILOTTA, por gozar del beneficio de año sabático oportunamente solicitado.

ARTÍCULO 9º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Romina Melisa ARROYO, Andrea CÉCERE, Iris Carolina DIPIERRI, Daniel Edgardo FRIDLENDER, Luciano Héctor GARCÍA, Mirta Susana IRIONDO y Pedro Antonio PEREZ, debido a las funciones propias de sus cargos de gestión.

ARTÍCULO 10º: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Muriel ZAMPIERI, por haberse acogido al beneficio establecido en el artículo 38 del Reglamento de Doctorado aprobado por ORD-2020-2-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 11°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a David Constantino MERLO y Denis Alexander POFFO por haber realizado, de manera excepcional, doble tarea docente durante el segundo cuatrimestre del año 2025.

ARTÍCULO 12°: Asignar doble tarea docente, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Paulo Andrés TIRAO por haber gozado, de manera excepcional, de cuatrimestre libre durante el segundo cuatrimestre del año 2025.

ARTÍCULO 13°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre del año 2026, a Lucas VILLAGRA TORCOMIÁN por encontrarse en uso de licencia.

ARTÍCULO 14°: Dejar constancia que a María V. BRACAMONTE, Cecilia CALDERON, Fernando COMETTO, Esteban FRANCESCHINI, Emiliano JOFRÉ, Guillermmina LUQUE y Romina PETRUCCI se les asignaron tareas docentes en calidad de Docentes Libres.

ARTÍCULO 15°: Dictar en forma conjunta las siguientes materias:

- Álgebra II (LA, LF, LM, PF, PM), Álgebra (LCC) y Álgebra Lineal (LHM, LMA);
- Algoritmos y Estructuras de Datos (LMA) y Algoritmos y Estructuras de Datos II (LCC);
- Análisis Matemático I (LCC, LHM) y Cálculo I (LMA);
- Análisis Matemático II (LCC, LHM) y Cálculo II (LMA);
- Análisis Numérico I (LM, LMA), con los teóricos y prácticos de problemas de Análisis Numérico (LCC);
- Física General I (LA, LF) y Física General (LM);
- Física General I (LA, LF), Física General II (LA, LF), Física General IV (LF), Física Experimental I (LA, LF) y Física Experimental III (LF) con las materias del mismo nombre de la grilla de cursada del PF;
- Modelos y Simulación (LCC) y la materia del mismo nombre de la LMA;
- Ecuaciones Diferenciales I (LM) y la materia del mismo nombre de la LMA;
- Ciencia de Datos (LMA) e Introducción al Machine Learning (Aprendizaje Automático), especialidad de las LF y LM y optativa de la LCC.

ARTÍCULO 16°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.